



ALCALDIA MUNICIPAL  
HATO COROZAL-CASANARE  
ACTOS ADMINISTRATIVOS

NIT.800012638-2

Código	PA-GJ-P4
Versión	01
Fecha	19-12-2014
Página 1 de 2	



**RESOLUCION No 100.04.222  
(SEPTIEMBRE 22 DE 2020)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INDEMNIZA UN PERIODO DE VACACIONES Y SE AUTORIZA UN PAGO"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,**

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

**CONSIDERANDO**

Que revisado el archivo de la hoja de vida del Doctor **HERNANDO PEREZ TOVAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 12.188.337 de Garzón - Huila, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal, desde el día 27 de Enero de 2016, quien actualmente se encuentra en el Cargo de Jefe de Oficina Control Interno, código 006 grado 09.

Que el funcionario en mención solicita por escrito, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente, desde el día 31 de enero de 2019 al 30 de enero de 2020, mediante oficio en la Secretaría General y de Gobierno, el día 07 de septiembre de 2020.

Que revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado del 31 de enero de 2019 al 30 de enero de 2020.

Que de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 del Decreto Ley, 3135/68, los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del Decreto Ley, 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10 del Decreto 1045 de 1978. Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos a que se refiere el artículo 20. de este decreto, siempre que no haya solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles de interrupción en el servicio a una y otra entidad.

Que revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado, por lo que se determinó, que por razón del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones, correspondiente al periodo del 31 de enero de 2019 al 30 de enero de 2020, según el Artículo 20 del Decreto ley 1045 de 1978.

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, el valor por prima de vacaciones asciende a DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL



ALCALDIA MUNICIPAL  
HATO COROZAL-CASANARE  
ACTOS ADMINISTRATIVOS

NIT.800012638-2

Código	PA-GJ-P4
Versión	01
Fecha	19-12-2014
Página 2 de 2	



**RESOLUCION No 100.04.222  
(SEPTIEMBRE 22 DE 2020)**

OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.340.871) y por Indemnización de vacaciones por un valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE OCHO PESOS M/CTE (\$3.052.028)

Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal - Casanare.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Indemníciese las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el 31 de enero de 2019 al 30 de enero de 2020 al Doctor **HERNANDO PEREZ TOVAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 12.188.337 de Garzón - Huila, quien se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 27 de Enero de 2016 y actualmente se desempeña como Jefe de Oficina Control Interno, código 006 grado 09, Para lo cual la indemnización comprende un periodo de 15 días, contados a partir del día veintidós (22) de septiembre hasta el día trece (13) de octubre del año en curso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0238 de fecha 22 de septiembre de 2020, afectando el rubro 21311115 "Prima de Vacaciones" por valor de DOS MILLONES TRECENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.340.871) y el rubro 21311117 "Indemnización por vacaciones" por un valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE OCHO PESOS M/CTE (\$3.052.028)

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución al interesado, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del 2020

**DARIO YESID GARCIA BARRY**  
Alcalde Municipal

Vo.Bo. LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADA  
Jefe de Oficina Jurídica

Tatianafernandezg.  
NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ  
Secretaria General y de gobierno

Proyectó: Pedro Gómez Goyeneche Segura  
Profesional de Apoyo: Talento Humano